



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2016, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Corporación, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo un nuevo informe antes de someterlas al pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescusa la Sombria, a 19 de junio de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
José Miguel Sáez Colina